

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDLM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP HU505 - ALTO HUAMUCO (NUEVA PALESTINA) - PUENTE MASHACA DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2610748

Ruc/código :	20605985026	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	FAR COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	14:27:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En concordancia con el artículo 2 de LCE sobre los principios que rigen las contrataciones solicitamos al area usuaria y comite de seleccion con el unico proposito de generar mayor pluralidad de participantes y que garantice eficiencia y eficacia en las contrataciones referente al a experiencia del postor en la especialidad considerar el termino creacion en puentes vehiculares teniendo en cuenta que los puentes son activos estrategicos de una unidad productora como en el caso de carreteras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICUL 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto,Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Ahora, a lo solicitado la inclusion de creacion de puentes, es totalmente diferente a lo referido caminos vecinales (sistema vial vecinal que sirven para dar acceso a los centros poblados, caseríos o predios rurales), es decir; no tiene similitud, por ello, NO SE ACOGE a lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO